

GRUPO TAVEX, S.A. (“la Sociedad”) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de junio de 2012 ha tomado los siguientes acuerdos:

EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, tanto de la Sociedad, como de su grupo consolidado.

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, así como el informe de gestión individual, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 28 de febrero de 2012.
2. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, así como el informe de gestión consolidado, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 28 de febrero de 2012.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Conforme fue formulada por el consejo de administración en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2012, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio de Grupo Tavex, S.A., que arroja unas pérdidas de 26.059.231,78 euros, a la cuenta “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la gestión del consejo de administración en el ejercicio 2011.

Aprobar la gestión social del consejo de administración durante el ejercicio 2011.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: retribución anual del consejo de administración de la Sociedad.

Renovar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de la Sociedad de 12 de junio de 2008, en relación con la retribución anual del consejo de administración de la Sociedad.

Este acuerdo estableció que la compensación máxima total anual a favor de los componentes del consejo de administración será de 550.000 euros, para todos ellos de forma conjunta y pudiendo ser desigual entre los mismos, y siempre que no ejerzan el cargo por su calidad de directivos de la Sociedad. Asimismo, aprobar una cantidad adicional máxima anual de 160.000 euros para cubrir posibles relaciones de prestaciones de servicios por consejeros. Asimismo, se faculta al consejo de administración para que, en desarrollo del presente acuerdo, proceda a distribuir entre los consejeros la referida compensación máxima total anual y la cantidad adicional en la forma y cuantía que estime más conveniente atendiendo a los criterios que el propio consejo establezca a tal efecto.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: someter a votación consultiva el informe sobre política de retribuciones del consejo de administración.

Aprobar el informe sobre política de retribuciones del consejo de administración.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: nombramiento de auditores; propuesta de renovación.

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía Deloitte, S.L., que ejercerá la auditoría para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, aceptando así la propuesta formulada por el consejo de administración a instancia de la comisión de auditoría. Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1 y está provista de N.I.F. número B-79104469. Se encuentra inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54.414, inscripción 96.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: cese, nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de consejeros.

La junta es informada de la dimisión previa de D. Enrique Garrán Marzana y de D. Ángel López-Corona Dávila, así como de la decisión del consejo de no proponer la renovación de Frinver Inmobiliaria, S.L. y D. Luiz Roberto Ortiz Nascimento.

La Junta aprueba por unanimidad que el Consejo de Administración esté compuesto por siete miembros, renovando en su cargo por un periodo de tres años a los siguientes actuales consejeros, los cuales han aceptado expresamente su renovación:

- D. Marcio García de Souza
- D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta

- D. Herbert Schmid
- Iberfomento, S.A.
- D. Guilherme Affonso Ferreira
- D. Albrecht Curt Reuter Domenech
- D. Francisco Silverio Morales Cespede

EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:
modificación de los Estatutos Sociales, introduciendo un nuevo artículo 4 bis y modificando los artículos 9, 13, 15 y 18.

Modificar los artículos 9, 13, 15 y 18 de los Estatutos Sociales, así como introducir un nuevo artículo 4 bis.

Los artículos modificados con su nuevo tenor literal son los siguientes:

Artículo 4 bis.- La Sociedad tendrá una página web corporativa a los efectos legales oportunos y a través de la cual se informará a accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos de carácter relevante que se produzcan en relación con la Sociedad.

El Consejo de Administración podrá acordar la modificación, supresión o el traslado de la página web. El acuerdo de modificación, supresión o traslado deberá ser inscrito en el Registro Mercantil y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se hará constar en la página web modificada, suprimida o trasladada. En tanto la Sociedad sea una entidad cotizada, el Consejo de Administración no podrá acordar la supresión de la página web.

Artículo 9.- Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en el lugar que se indique en la convocatoria dentro del municipio en el que la Sociedad tenga su domicilio social. No obstante, la Junta podrá celebrarse en cualquier otro lugar del territorio nacional si así lo dispone el Consejo de Administración en la convocatoria.

Las Juntas Generales deberán ser convocadas por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo que por disposición legal se establezcan otros medios para la difusión del anuncio.

El anuncio expresará la fecha, la hora, el Orden del Día a tratar, el lugar de la reunión en primera y segunda convocatoria y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, de acuerdo con la legislación vigente. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Asimismo, el anuncio de convocatoria expresará la fecha en que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar en la Junta General, la información relativa a los trámites para participar y votar en la Junta General, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de

acuerdo y la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible, ininterrumpidamente, la información exigida legalmente.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre y cuando estos nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de un propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de esta convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. En ningún caso podrá ejercitarse este derecho respecto de la convocatoria de Juntas Generales extraordinarias.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. La Sociedad dará publicidad a estas propuestas a través de su página web.

Artículo 13.- Salvo acuerdo expreso de la propia Junta en sentido contrario, la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el accionista o representante de accionista que elijan los asistentes.

Para la adopción de acuerdos en Junta General, será necesario el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, computándose un voto por cada acción. Ello sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 3º del artículo 10 de los presentes Estatutos.

Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.

Artículo 15.- El cargo de administrador tendrá una duración de tres años igual para todos ellos y podrán ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.

No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas podrá en cualquier momento separar de su cargo a cualquier administrador con o sin causa.

Artículo 18.- El Consejo se reunirá siempre que lo convoque el Presidente o lo soliciten de éste al menos dos Administradores. En todo caso, los Administradores que constituyan al menos un tercio del Consejo podrán también convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se cursará por telefax, telegrama, carta o correo electrónico a cada uno de los miembros del consejo de administración, con cinco días hábiles de antelación, al menos, al día señalado para la reunión. Cuando las

circunstancias del caso así lo requieran, se podrá convocar por los medios antedichos y con carácter extraordinario el Consejo de Administración con una antelación de dos días hábiles. El Consejo de Administración, debidamente convocado, quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Será válida la constitución del Consejo sin convocatoria previa siempre que todos los administradores se hallen presentes o representados y acepten por unanimidad la celebración del Consejo.

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el lugar que se indique en la convocatoria o, en defecto de indicación expresa sobre el lugar, en el domicilio social. Excepcionalmente, si ningún consejero se opone a ello, podrá celebrarse el consejo en varias salas o lugares conectados mediante videoconferencia o conexión telefónica múltiple, considerándose como asistentes a la sesión a todos los consejeros que, presentes o por representación, participen en la videoconferencia o conexión telefónica. En tal caso la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

Los administradores que no puedan asistir a la reunión podrán delegar su representación en otro administrador. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito, tales como carta, telegrama o telex.

Salvo en los casos en que específicamente se haya establecido otro quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:
modificación de los artículos 7, 8, 9, 12 y 24 del Reglamento de la Junta de Accionistas.**

Modificar los artículos 7, 8, 9, 12 y 24 del Reglamento de la Junta de Accionistas. Los artículos modificados con su nuevo tenor literal son los siguientes:

Artículo 7.- Facultad y obligación de convocar.

- 1.- El Consejo de Administración convocará la Junta General Ordinaria para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio y la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses de la Sociedad.

Asimismo, deberá convocarla cuando lo solicite un número de accionistas titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En tal caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla. El Consejo de Administración confeccionará el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Consejo de Administración o quien le sustituya, ante una situación que a su juicio sea de singular trascendencia para la Sociedad y sus accionistas, podrá proceder a convocar la Junta General Extraordinaria para el análisis de la situación planteada y la adopción, en su caso, de los acuerdos pertinentes.

Artículo 8.- Publicidad de la convocatoria.

- 1.- La Junta General se convocará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo que por disposición legal se establezcan otros medios para la difusión del anuncio.

Adicionalmente, el anuncio de la convocatoria se remitirá por la Sociedad a los demás organismos rectores de los mercados en los que cotice, de acuerdo con las normas vigentes en los respectivos mercados.

- 2.- El anuncio de convocatoria expresará la fecha, hora y lugar de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse, con indicación, en su caso, de los puntos del orden del día que han sido incluidos a solicitud de los accionistas legitimados, así como el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, de acuerdo con la legislación vigente. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Asimismo, el anuncio de convocatoria expresará la fecha en que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar en la Junta General, la información relativa a los trámites para participar y votar en la Junta General, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo y la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible, ininterrumpidamente, la información exigida legalmente.

- 3.- Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre y cuando estos nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de un propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En ningún caso podrá ejercitarse este derecho respecto de la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta y deberá

también remitirse por la Sociedad a los demás organismos rectores de los mercados en los que cotice, de acuerdo con las normas vigentes en los respectivos mercados.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La Sociedad dará publicidad a estas propuestas a través de su página web.

- 4.- Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria y no se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.
- 5.- El texto del anuncio y, en su caso, del complemento de la convocatoria se incluirá en la página de Internet de la Sociedad junto con la restante documentación cuya publicación venga exigida legalmente y se informará en ella acerca de cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión.

Artículo 9.- Derecho de información del accionista.

- 1.- A partir del anuncio de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, dicha documentación será puesta a disposición de los accionistas en la página de Internet de la Sociedad desde la fecha del anuncio de la convocatoria.

- 2.- Desde la fecha de convocatoria de toda Junta General los accionistas podrán examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdos, informes y demás documentos cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la normativa vigente y a los Estatutos Sociales, En los casos en que legalmente proceda, los accionistas podrá también solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición.
- 3.- Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración las informaciones a aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, así como solicitar aclaraciones acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General inmediatamente anterior y acerca del informe del auditor.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración o por cualquier otra persona expresamente facultada a tal efecto por el Consejo de Administración.

- 4.- Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como solicitar aclaraciones acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General inmediatamente anterior y acerca del informe del auditor y, caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta.
- 5.- Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que, con anterioridad a la formulación de la pregunta, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta o salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de la información, cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.
- 6.- Sin perjuicio del derecho de información del accionista, una vez convocada la Junta General, los accionistas, previa acreditación de su identidad como tales, a través del Servicio de Atención al Accionista o por medio de la página de Internet de la Compañía, podrán comentar o realizar sugerencias por escrito con relación a los asuntos del orden del día. Dichos comentarios o sugerencias no serán transmitidos a la Junta General, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda tenerlos en cuenta y del derecho de los accionistas a intervenir en los debates y deliberaciones de la Junta General en relación con el orden del día de la misma.
- 7.- En la página web de la Sociedad y con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores, determinando el procedimiento, plazos y demás condiciones para el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Artículo 12.- Solicitud pública de representación.

- 1.- En el caso de que los propios administradores de la Sociedad u otra persona en interés o por cuenta de cualquiera de ellos, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.
- 2.- En los casos en que se hubiese formulado solicitud pública de representación por los administradores u otra persona en interés o por cuenta de cualquiera de ellos, al administrador que la obtenga se le aplicará la restricción para el ejercicio de voto establecido en la legislación vigente en cada momento para supuestos de conflicto de interés, salvo que se hubiesen recibido del representado instrucciones de voto precisas.

Artículo 24.- Publicación.

- 1.- Con independencia de las medidas de publicidad que legal o reglamentariamente sean exigibles en cada caso, los accionistas podrán conocer los acuerdos adoptados por la Junta General a través de la página de Internet de la Sociedad, en la que se publicará su texto íntegro y el resultado de las votaciones dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.
- 2.- Asimismo, los acuerdos inscribibles se presentarán para su inscripción en el Registro Mercantil y serán objeto de publicación conforme a las disposiciones aplicables.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: aprobación de la página web corporativa de los artículo 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar como página web corporativa de Grupo Tavex, S.A., a todos los efectos legales y, en particular, a los efectos de los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, la siguiente: www.tavex.com

EN RELACIÓN CON EL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar expresamente y con carácter solidario e indistinto a los consejeros de la Sociedad D. Marcio García de Souza y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, al director general D.

Ricardo Antonio Weiss, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que con toda amplitud que en Derecho fuera necesario o menester, puedan llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones sean necesarias e incluso convenientes hasta lograr la plena efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas, y de modo particular, para señalar la fecha en que los acuerdos hayan de llevarse a efecto, y en general para subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar e integrar los anteriores acuerdos, incluyendo la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes, así como cuantos puedan producirse con ocasión de las escrituras, documentos públicos o privados y, en general, de cualquier instrucción documental que se otorgare en ejecución de los mismos, redactando y suscribiendo cuantos documentos sean necesarios.

Facultar asimismo a los consejeros de la Sociedad D. Marcio García de Souza y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, al director general D. Ricardo Antonio Weiss, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante notario y otorgar toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios hasta la inscripción definitiva de los acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar la inscripción parcial, y para tramitar y resolver cualesquiera incidencias de los procedimientos antes indicados.

Lo que se comunica a 21 de junio de 2012.

El Secretario del Consejo de Administración